

	<b>AUTO DTA No. 0007</b> <b>(11 de febrero de 2013)</b>	
	<p>Por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados promovida por el señor ARTURO GREGORIO DEL AGUILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.877.813 de Leticia (Amazonas), en un área de 5 hectáreas, en terrenos de dominio privado denominado Comunidad San Martin de Amacayacu, localizado en jurisdicción del Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	

La Directora de la Territorial Amazonas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y reglamentarias y en especial de las conferidas por artículo 31 numeral 9 y el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974 y el Decreto 1791 de 1996 en su capítulo V Artículos 19 y 20, los Acuerdos Internos del consejo Directivo de CORPOAMAZONIA No. 002 y 0016 de 2005, y la Resolución No. 0260 del 4 de Abril de 2011 de CORPOAMAZONIA, y

**TENIENDO EN CUENTA**

Que el 22 de enero de 2013, el señor ARTURO GREGORIO DEL AGUILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.877.813 de Leticia (Amazonas), presento en la Dirección Territorial Amazonas - CORPOAMAZONIA, solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal árboles aislados en un área de 5 hectárea, en terrenos de dominio privado denominado Comunidad San Martin de Amacayacu, localizado en jurisdicción del Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas.

Que según la solicitud, la actividad a realizar tiene las características de un: Aprovechamiento Forestal árboles aislados, en consecuencia se requiere seguir en este mismo trámite de autorización para el aprovechamiento de los recursos naturales maderables, según Art. 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993, Capítulo V, artículo 20 y 21 del Decreto 1791/96 sobre aprovechamiento Forestal de árboles aislados. Que el aprovechamiento a realizar, es con objeto de uso comercial local.

Que mediante Resolución No. 0260 del 4 de Abril de 2011, se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, de competencia de CORPOAMAZONIA, en el desarrollo del artículo 96 de la ley 633 de 2000.

Que el señor ARTURO GREGORIO DEL AGUILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.877.813 de Leticia (Amazonas), presento toda la información necesaria para iniciar el trámite de autorización con los anexos correspondientes la cual se radico bajo el expediente No. AU-06-91-001-X-001-005-13.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Admitir y avocar conocimiento de la solicitud para el trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal árboles aislados presentada por el señor ARTURO GREGORIO DEL AGUILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.877.813 de Leticia (Amazonas), en un área de 5 hectárea, en terrenos de dominio privado denominado Comunidad

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
e e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Roxana Borbor Castillo	Cargo o Actividad	Auxiliar Administrativa	Firma
-----------------------	------------------------	-------------------	-------------------------	-------



**Continuación Auto No. 0007  
(11 de febrero de 2013)**

San Martín de Amacayacu, identificado con Resolución 021 de 1990, localizado en jurisdicción del Municipio de Leticia, Departamento de Amazonas.

**ARTICULO SEGUNDO:** La admisión de la solicitud dispuesta en este auto, no obliga a CORPOAMAZONIA a otorgar permiso o autorización al solicitante.

**ARTICULO TERCERO:** Designese a la Auxiliar Administrativa de la Territorial Amazonas de CORPOAMAZONIA para que efectúe la notificación del auto y al Ingeniero Forestal con sede en el Municipio de Leticia para que realice la visita técnica del trámite que implican la expedición de la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

**ARTICULO CUARTO:** Todos los costos que se ocasionen en el trámite de ésta autorización, como el pago por visita de evaluación y seguimiento, publicaciones, correrán a cargo del interesado.

**ARTICULO QUINTO:** El solicitante se obliga para con la corporación a cancelar el valor de **Setenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y un pesos (\$76.941)MC**, correspondientes al valor de la tarifa de evaluación para la expedición de la Autorización de Aprovechamiento Forestal árboles aislados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 0260 del 4 de Abril de 2011, el cual deberá ser consignado en la cuenta corriente No 506-11942-9 que posee CORPOAMAZONIA, en el Banco BBVA Sucursal Leticia, de lo cual entregará original y copia del recibo de consignación con nombres y apellidos del solicitante, así como tipo de aprovechamiento y concepto de la consignación para que obre dentro del expediente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del auto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Fijar en lugar visible de la Alcaldía Municipal de Leticia copia del presente auto, por un término de cinco (5) días hábiles.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notifíquese en forma personal o en su defecto por aviso el contenido del presente auto a el señor ARTURO GREGORIO DEL AGUILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 15.877.813 de Leticia (Amazonas), dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación de conformidad con el Artículo 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo).

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese el contenido del presente auto en el Boletín oficial de CORPOAMAZONIA, el cual tiene como costo un (1) salario mínimo diario legal vigente - SMDLV - \$19.650.00 pesos, que deberán ser consignados en la cuenta corriente No 506-11942-9 que posee CORPOAMAZONIA, en el Banco BBVA Sucursal Leticia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto y allegar recibo de consignación para que obre dentro del expediente.

Dado en Leticia (Amazonas) a los 11 día del mes de febrero del año de 2013

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**LILIANA BEATRIZ MARTINEZ GUERRA**  
Directora Territorial Amazonas

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95  
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co  
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró parte técnica	Roxana Borbor Castillo	Cargo o Actividad	Auxiliar Administrativa	Firma
-----------------------	------------------------	-------------------	-------------------------	-------